



AYUNTAMIENTO
DE

31487 LIÉDENA

(Navarra)

C/. Escuelas, 2
Tel./Fax 948 870 022
N.I.F.: P/3115400-H

BANDO AYUDAS MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2025

Desde el día 7 de noviembre y hasta el día 1 de diciembre de 2025 estará abierto el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena correspondiente a la anualidad de 2025.

BENEFICIARIOS:

Familias que tengan hijos/as o menores bajo tutela empadronados/as en el municipio, de edad inferior a diecisiete años. El año en el que el o la menor cumpla 17 años, ya no podrá solicitar la ayuda. Tanto los/as menores como la persona adulta solicitantes debe de cumplir el requisito de contar con, al menos, un año de antigüedad ininterrumpida en el padrón municipal de habitantes de Liédena a fecha 30 de noviembre del año en curso y deberán estar al corriente de pago de cuantos impuestos tenga establecidos el Ayuntamiento.

OBJETO:

Subvencionar un 33% del gasto efectivamente realizado en concepto de matrícula y de cuotas, hasta un máximo de 700,00 euros anuales por niño/a, por todas las actividades extraescolares de carácter cultural, musical, artístico y/o deportivo cursadas por niños/as menores de 17 años empadronados/as en el municipio de Liédena y que sean impartidas en alguno de los municipios de la Comarca de Sangüesa/Zangoza.

BASES REGULADORAS:

En la Base Nacional de subvenciones y en la web del Ayuntamiento, www.liedena.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

a) Un impreso de solicitud conforme al Anexo que se adjunta por cada uno de los o las menores que se presentan a la convocatoria relacionando todas las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda así como el nombre y dirección completa del centro, tanto público como privado, en el que éstas han sido impartidas.

<https://liedena.es/wp-content/uploads/2020/11/ANEXO-1-extraescolares-1-2-1-2.docx>

b) Justificantes del gasto realizado en concepto de matrícula y de cuotas, bien sean bancarios o expedidos oficialmente por los centros y/o empresas donde se hayan impartido las actividades. En estos deberá quedar claro que se corresponden con pagos correspondientes a las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda impartidas entre el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso, ya que no se abonarán actividades realizadas en otros años, a excepción del mes de diciembre del año anterior debido a los plazos de presentación de solicitudes.



FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

En el Registro General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Liédena dentro de la página web www.liedena.es, en liedena.sedelectronica.es, por mail a ayto.liedena@cniebla.com adjuntando los documentos escaneados en pdf (no fotografías) y en las oficinas del Ayuntamiento de Liédena, calle Escuelas, número 2 en horario de 12.00 a 14.00 horas o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Liédena a 6 de noviembre de 2025

EL ALCALDE

Ricardo Murillo Delfa

